



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 671-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024; el Escrito S/F, el Informe N° 057-2024-UNIA-DGA-URRHH/SREM de fecha 19 de agosto de 2024, el Informe N° 300-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 19 de agosto de 2024, el Proveído de fecha 19 de agosto de 2024, el Informe N° 324-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 02 de setiembre de 2024, la Carta N° 0496-2024-UNIA-OAJ de fecha 06 de setiembre de 2024, el Proveído de fecha 06 de setiembre de 2024, la Carta N° 3103-2024-UNIA-R/OPP de fecha 16 de setiembre de 2024, el Informe N° 474-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N° 406-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 22 de octubre de 2024, el Proveído de fecha 23 de octubre de 2024, la Carta N° 586-2024-UNIA-OAJ de fecha 29 de octubre de 2024 y la Carta N° 3198-2024-UNIA-DGA de fecha 04 de diciembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Escrito S/F suscrito por Clander Vela Lozano solicita al Director General de Administración subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su padre Clander Vela Reategui; es por ello que mediante Proveído de fecha 08 de agosto de 2024 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Recursos Humanos para la atención;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 671-2024-UNIA-CU

Que, con Informe N° 057-2024-UNIA-DGA-URRHH/SREM de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon en su calidad de Jefe del Sistema de Remuneraciones, indica que la bonificación por sepelio y luto se otorgará al servidor Clander Vela Lozano por el monto de S/ 3,000.00 en concordancia con el Decreto Supremo N° 341-2019-EF, por el sensible fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Clander Vela Reategui;

Que, mediante Informe N° 300-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración opinión legal para el pago de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del servidor nombrado Clander Vela Lozano; asimismo, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,000.00 soles; es por ello que mediante Proveedor de fecha 19 de agosto de 2024 la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 324-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Abog. Walter Cashu Amasifuen en su calidad de Abogado Externo de la UNIA, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal, dando como opinión "QUE, PROCEDE LA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PAGO DEL SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO A FAVOR DEL SERVIDOR NOMBRADO CLANDER VELA LOZANO POR SER HIJO BIOLOGICO DE QUE EN VIDA FUE SU SEÑOR PADRE CLANDER VELA REATEGUI, POR EL MONTO DE S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES). (...)";

Que, mediante Carta N° 0496-2024-UNIA-OAJ de fecha 06 de setiembre de 2024, suscrito por el Abog. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, quien señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe N° 324-2024-UNIA-OAJ-WCA por lo que se ratifica en todos sus extremos; es por ello que mediante Proveedor de fecha 06 de setiembre de 2024 la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Carta N° 3103-2024-UNIA-R/OPP de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración, el Informe N° 474-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 10 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto quien informa que no se dispone de saldo presupuestal para la específica de gasto 2.2.2.1.3.1 Gastos de sepelio y luto de personal activo;

Que, mediante Informe N° 406-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien concluye que la UNIA tiene pendiente compromisos con los servidores del periodo fiscal 2024, por concepto de subsidio por luto y sepelio, por lo que solicita el trámite por reconocimiento de deuda que se emita resolutivo respectivo respetando el derecho de los administrados; es por ello que mediante Proveedor de fecha 23 de octubre de 2024 la Dirección General de Administración solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Carta N° 586-2024-UNIA-OAJ de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve a la Dirección General de Administración el Informe N° 406-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 22 de octubre de 2024 por motivo que la Oficina de Asesoría Jurídica ya cumplió con emitir los respectivos informes legales para que proceda con las acciones que de su





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 671-2024-UNIA-CU

competencia (Informe N° 324-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 02 de setiembre de 2024), por lo que no puede volver a emitir un nuevo informe legal;

Que, mediante Carta N° 3198-2024-UNIA-DGA de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Director General de Administración, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz la emisión de resolución aprobando concepto de pago de luto y sepelio;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, OTORGAR** el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente a la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) al Dr. Clander Vela Lozano quien es docente nombrado en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – OTORGAR el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente a la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) al Dr. Clander Vela Lozano quien es docente nombrado en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ CTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General